

enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

#### DISPONGO

##### Primero

Autorizar la implantación en la Universidad de Alcalá, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Humanidades.
- Grado en Historia.
- Grado en Estudios Hispánicos.
- Grado en Lenguas Modernas y Traducción.
- Grado en Biología.
- Grado en Biología Sanitaria.
- Grado en Enfermería.
- Grado en Fisioterapia.
- Grado en Información y Documentación.
- Grado en Turismo.
- Grado en Ingeniería de la Edificación.
- Grado en Ingeniería de Computadores.
- Grado en Sistemas de Información.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Economía.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.

##### Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

##### Tercero

La Universidad de Alcalá deberá tener implantada la contabilidad analítica por titulaciones o comprometerse a implantarla en un plazo máximo de dos años a partir del 1 de septiembre de 2009. A tal efecto, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid establecerá el modelo conceptual que la referida contabilidad analítica deberá satisfacer.

##### Cuarto

La Universidad de Alcalá implantará las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas. Para ello, contará con los recursos procedentes de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, los ingresos procedentes del sistema de financiación de las universidades de la Comunidad de Madrid ya aprobado y el resto de los recursos con que cuente la Universidad.

Madrid, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/27.404/09)

#### Consejería de Educación

**2800** *ORDEN 3542/2009, de 22 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Alfonso X el Sabio.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3, que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación

por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Alfonso X el Sabio ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Grado en Ingeniería de Sistemas de Información para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación del correspondiente plan de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

#### DISPONGO

##### Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Alfonso X el Sabio, a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en Ingeniería de Sistemas de Información.

##### Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

##### Tercero

La Universidad Alfonso X el Sabio implantará las citadas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con la memoria presentada.

Madrid, a 22 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.397/09)

#### Consejería de Educación

**2801** *ORDEN 3568/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad San Pablo-CEU.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad San Pablo-CEU ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

#### DISPONGO

##### Primero

Autorizar la implantación en la Universidad de San Pablo-CEU, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Comunicación Audiovisual.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Historia.
- Grado en Historia del Arte.
- Grado en Humanidades.
- Grado en Farmacia.
- Grado en Nutrición Humana y Dietética.
- Grado en Óptica, Optometría y Audiología.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Derecho.
- Grado en Ciencias Económicas.
- Grado en Ciencias Políticas.

##### Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

##### Tercero

La Universidad San Pablo-CEU implantará las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/27.111/09)

### Consejería de Educación

**2802** *ORDEN 3569/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Francisco de Vitoria.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Francisco de Vitoria ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

#### DISPONGO

##### Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Francisco de Vitoria, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Biotecnología.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Periodismo.
- Grado en Publicidad.
- Grado en Comunicación Audiovisual.

##### Segundo

La implantación se realizará curso a curso.

##### Tercero

La Universidad Francisco de Vitoria implantará las citadas enseñanzas con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/27.113/09)

### Consejería de Educación

**2803** *ORDEN 3570/2009, de 23 de julio, por la que se autoriza la implantación de titulaciones oficiales de Grado en la Universidad Rey Juan Carlos.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala en su artículo 3.3 que tales enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con dichos artículos, la Universidad Rey Juan Carlos ha solicitado a la Comunidad de Madrid la autorización para implantar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado para el curso 2009-2010.

Vista la documentación presentada, en la que consta la verificación de los correspondientes planes de estudios por el Consejo de Universidades, y visto que la Comisión de Planificación y Coordinación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 26 de mayo de 2009, ha informado favorablemente la implantación de todas las enseñanzas de Grado que contasen con esta verificación hasta el 10 de julio de 2009, procede conceder las autorizaciones solicitadas en las condiciones que se establecen.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento vigente,

#### DISPONGO

##### Primero

Autorizar la implantación en la Universidad Rey Juan Carlos, a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Enfermería.
- Grado en Fisioterapia.
- Grado en Psicología.
- Grado en Odontología.
- Grado en Sociología.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en sistemas de Telecomunicación.
- Grado en Ingeniería en Matemática.
- Grado en Ingeniería en Sistemas Audiovisuales y Multimedia.
- Grado en Ingeniería Química.
- Grado en Ingeniería de la Energía.
- Grado en Ingeniería de los Materiales.
- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Grado en Biología.
- Grado en Economía.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Ciencia Política y Gestión Pública.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Educación Infantil.
- Grado en Educación Primaria.
- Grado en Historia.
- Grado en Derecho.
- Grado en Gestión Mercantil y Financiera.